

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

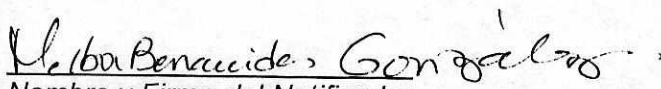
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2396 del 2 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre del 2022" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si  No  procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy siete (7) de diciembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 4110

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día catorce (14) de diciembre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

\_\_\_\_\_  
*ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES*  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día quince (15) del mes de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Alfonso Benavides Gonzalez*  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 740

Elaboró: *u(b)*  
Revisó:

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

RESOLUCION N°

**2396**

**02 DIC 2022**

**" Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022"**

### **LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 expedida por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 y 11 de la Constitución Política de Colombia la ayuda de relocalización transitoria a 8 Familias de estrato 1 y 2.

Que en el considerando de la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022, se incluyó por error involuntario el CDP No. 1162.

Que para todos los efectos legales se debe leer y entender que la identificación correcta es el CDP No. 1164.

Que, en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 del 2011, el cual establece:

***"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."***

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

En merito a lo anterior, teniendo en cuenta que los errores presentados son meramente formales, se procede a sanearlo mediante el presente acto jurídico.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTROLADA**

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 1164

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

**2396**

**02 DIC 2022**

JIMENEZ  
PORTELA  
MIGUEL  
ANTONIO

Firmado digitalmente  
por JIMENEZ PORTELA  
MIGUEL ANTONIO  
Fecha: 2022.10.13  
16:23:51 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	479.372.400
			Total	<b>479.372.400</b>

**Objeto:**

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-244 de OCTUBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

**Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: MAJIMENEZPO 13.10.2022

Elaboró: IABUITRAGO 13.10.2022

Impresión: 13.10.2022-16:23:07 MAJIMENEZPO 0000317669 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2396

02 DIC 2022

" Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022"

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 expedida por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 y 11 de la Constitución Política de Colombia la ayuda de relocalización transitoria a 8 Familias de estrato 1 y 2.

Que en el considerando de la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022, se incluyó por error involuntario el CDP No. 1162.

Que para todos los efectos legales se debe leer y entender que la identificación correcta es el CDP No. 1164.

Que, en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 del 2011, el cual establece:

**“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

En merito a lo anterior, teniendo en cuenta que los errores presentados son meramente formales, se procede a sanearlo mediante el presente acto jurídico.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2396

02 DIC 2022

" Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: ACLARAR** el parágrafo primero (1) el cual se debe leer y entender para todos los efectos legales de la siguiente manera:

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1164 de fecha 13 de octubre de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicará el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

**ARTÍCULO 3.-** las demás disposiciones de la Resolución No. 2328 del 28 de noviembre de 2022 y su correspondiente anexo, quedan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTICULO 4.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

02 DIC 2022

**NEIFIS ISABEL ARAÚJO LÚQUEZ**

Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Mariana zapata  
Contrato No. 019-2022  
Revisó: Francisco Gutiérrez  
Contrato No. 426-2022  
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTROLADA**

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1164

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

2396

02 DIC 2022

JIMENEZ  
PORTELA  
MIGUEL  
ANTONIO

Firmado digitalmente  
por JIMENEZ PORTELA  
MIGUEL ANTONIO  
Fecha: 2022.10.13  
16:23:51 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	479.372.400
			Total	479.372.400

**Objeto:**

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-244 de OCTUBRE 13 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 13.10.2022

Elaboró: IABUITRAGO 13.10.2022

Impresión: 13.10.2022-16:23:07 MAJIMENEZPO 0000317669 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.